Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 10/04/2023 12:03

Visado digitalmente por: ARANGUREN DAZA Daniel Adolfo FAU 20546798152 soft
Cargo: -
Fecha: 10/04/2023 14:20

Resolución Jefatural

Nº 651-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 10 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 946-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 820-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 33236-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada, en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, que depende del Ministerio de Educación, y está encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como de la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "*[l]a Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, mediante el Memorándum N° 326-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico del Instituto de Educación Superior

Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas su modalidades, Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 946-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 5 de abril de 2023, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 326-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, recomienda establecer el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas para los semestres académicos 2023-I y 2023-II y 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas su modalidades, Convocatoria 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 820-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas su modalidades, Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 326-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos involucrados, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la resolución jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 10/04/2023 18:49

ANEXO Nº 1

IES	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas		
Sede	Rímac (Lima)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 y todas su modalidades, Convocatoria 2023		
Semestre académico 2023-I			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Marzo 2023
Semestre académico 2023-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Julio 2023